



Radicado: S 2024060420199

Fecha: 18/10/2024

Tipo
RESOLUCIÓN
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero de 2020, Decreto 2024070004203 del 27 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*
3. Que de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su numeral 2°, numeral 4°, literal g), de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, complementado con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2 2 1 2 1 4 8
4. Cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007
5. Que mediante Decreto 2024070004203 del 27 de septiembre de 2024 se delegó en la subsecretaria de Servicios Administrativos, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los procesos

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

contractuales que se relacionan con las tecnologías de información y las comunicaciones

6. Que desde el año 2005, la Gobernación de Antioquia asumió el compromiso de iniciar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para la certificación en las normas de calidad, acción liderada por la Dirección de Desarrollo Organizacional, hoy Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, con el acompañamiento del Grupo Regional ISO de la Universidad de Antioquia. Como resultado de este proyecto, el 2 de octubre de 2007, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, otorgó a la Gobernación de Antioquia la certificación al Sistema de Gestión de la Calidad en todos sus procesos bajo las normas ISO 9001 2000 y NTCGP 1000 2004, quedando como compromiso el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema, el cual debe seguir coordinando y direccionando dicha Subsecretaría

7. Que además de garantizar la dinámica y continuidad del Sistema de Gestión de la Calidad, la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional debe asumir el liderazgo de otros proyectos relacionados, o acompañar a otros organismos como Planeación Departamental, en la integración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno MECI con el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 2015 y su implementación, para esto es fundamental contar, no sólo con personal calificado y competente, sino con herramientas tecnológicas de vanguardia, como un software para la administración, soporte documental y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión

8. Que la administración departamental, a partir de la promulgación del 202407003913 del 05 de septiembre de 2024, inicia la actualización y reforma de su estructura administrativa buscando incrementar los niveles de eficiencia y su capacidad de gestión para brindar mejores productos y servicios a la comunidad antioqueña. Dentro de los fines de estas reformas se incluyen, además de las estructurales y administrativas, otras de carácter funcional que tienen que ver con la agrupación de los fines comunes que comparte la administración con sus entidades descentralizadas, para lo cual adopta el modelo de conglomerado público

9. Que para lograr una eficiente administración documental, generar adecuadamente flujos de información y trazabilidad para el óptimo desempeño de su Sistema Integrado de Gestión, la entidad adquirió a finales del 2008 la licencia de uso del software ISOLución Versión 3, la cual incluía un año de servicio de soporte y mantenimiento, el cual es necesario para el correcto funcionamiento y el mayor aprovechamiento de las funcionalidades de dicha herramienta por parte de la Administración Departamental, en particular, para las descripciones de los procesos y procedimientos, las acciones de mejora, correctivas y preventivas, la gestión del riesgo, la medición y el control de indicadores, y la revisión por la dirección, entre otros. Dados los satisfactorios resultados alcanzados con esta herramienta, se ha venido utilizando desde el año 2009 hasta la fecha, con un impacto positivo en la Administración Departamental, permitiendo que toda la información del Sistema Integrado de Gestión se asegure en una sola plataforma y sirva de fuente de gestión, consulta y conservación de datos, información y documentos

10. Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, a través del cual se establece la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en las entidades públicas de la rama ejecutiva, en los niveles nacional y territorial, la administración departamental, así como sus entidades descentralizadas, deben asegurar que al igual que para la operación del Sistema Integrado de Gestión, se cuente con una herramienta para garantizar una gestión

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

dinámica que permita atender los requerimientos normativos, documentales y técnicos, así como los propios de la gestión para dar cumplimiento a los criterios de cada una de las políticas de desempeño del modelo. De modo que, aunado a la normativa, la solución informática permite a la Gobernación de Antioquia organizar mejor las estrategias de trabajo para mantener y mejorar sus sistemas de gestión, y fortalecer los procesos de toma de decisiones basadas en datos que promuevan el mejoramiento continuo, al tiempo que se orientan de mejor manera las acciones para incrementar progresivamente sus índices de desempeño institucional y alcanzar las metas institucionales y las previstas en el Plan de Desarrollo Firmes por Antioquia.

11. Que por lo anterior y en aras de brindar una solución que cumpliera con el factor de integralidad, el proveedor de la herramienta ofertó brindar el servicio de soporte de manera unificada integrando las dinámicas de un Sistema integrado complementado con la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, razón por la que en noviembre de 2020 la entidad tomando en consideración que la solución informática se ajustaba a las necesidades de la entidad, suscribió el contrato No 4600011082, a través del cual se adquirió la licencia de uso del módulo de MIPG dentro de la misma herramienta ISOLUCION en su versión 4.6. Dicha incorporación permite entonces contar con las dos funcionalidades reseñadas anteriormente en una sola herramienta, ISOLUCION 4.8.

12. Que es claro que el Sistema de Información ISOLUCION, al igual que todos sus componentes informáticos, están expuestos a un riesgo de obsolescencia tecnológica, originado por errores en la programación de sus utilidades, así como por la desactualización, respecto a las nuevas demandas y requerimientos organizacionales, al igual que las nuevas versiones normativas expedidas por las entidades líderes en el direccionamiento de la gestión pública, por ello es imperativo garantizar un mantenimiento adecuado y periódico que asegure su óptima funcionalidad y adaptación a las nuevas versiones que surjan.

13. Que por lo anterior, se requiere contar con el servicio de soporte técnico y mantenimiento integral, que garantice el óptimo funcionamiento de la herramienta ISOLUCION 5.0 para soportar la gestión del Sistema Integrado y del MIPG en la administración departamental, así como contar con el respaldo técnico para la solución de errores que esta pueda presentar y la realización de actualizaciones de la herramienta y sus módulos que la integran conforme a las nuevas versiones que se liberen y/o ajustes necesarios.

14. Que la herramienta Isolucion proporciona de manera integral las dinámicas propias del sistema integrado de gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el sistema ha permitido que por años la entidad cuente con el respaldo respecto de los requerimientos normativos, técnicos y documentales en cuanto a la importancia que adquieren por la gestión a la que son sometidos y los lineamientos que la Administración Departamental debe seguir, de modo que permite que la entidad cumpla con las políticas de desempeño del modelo.

15. Que es importante resaltar que en el mercado relativo al sector del servicio no es posible encontrar pluralidad de proveedores que brinden desarrollos tecnológicos que soporten de manera unificada e integral las dinámicas mencionadas. Desde el año 2009 y hasta la fecha la entidad ha contado con la herramienta de administración documental logrando obtener los flujos de información requeridos y actualizados, organizados para la contribución con las funciones de las diferentes dependencias y la trazabilidad que garantiza el óptimo desempeño. La herramienta está adaptada a las políticas institucionales y normativas a que debe atenerse el ejercicio de la función de la entidad.

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

16. Que la empresa Sistemas Integrados de Gestión S A, es quien posee los derechos de propiedad intelectual del software, por tanto, la única que puede prestar el servicio de mantenimiento y personalización de la herramienta ISOLUCION 5 0, de ello da cuenta el certificado del Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Nacional de Derecho de Autor

17. El presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBROS
3500054457 del 25/06/2024 por valor de \$62 1654 463 3500054880 del 23/096/2024 por valor de \$4 559 271	Secretaria de Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones	2320202008;175H/0-1010/C23012/160031

14. Que el comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 07 de octubre de 2024 mediante Acta No 19 y que el Comité de Orientación y Seguimiento hizo lo suyo el día 16 de octubre de 2024 mediante Acta No 095

15. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la Dirección de Tecnología e Información de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, piso 2 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 2 1 4 8 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un contrato con la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S A S, con numero de Nit 9002393963, cuyo objeto es "Servicio de soporte técnico y mantenimiento integral a la herramienta informática ISOLUCION y su módulo de MIPG para la Gobernación de Antioquia", con una duración de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá con la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S A S por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (66 724 734) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

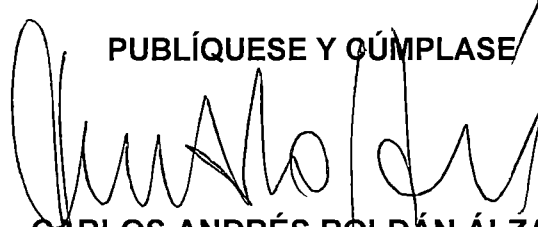
ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

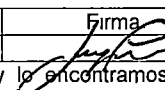
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS ROLDÁN ÁLZATE
Subsecretario de Servicios Administrativos
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jorge O Patiño Cardona – Profesional Universitario		18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			